INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 38/2012

"ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE PASAJEROS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 078/2013

LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COM. IND. Y SERVICIOS

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 078/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COM. IND. Y SERVICIOS**, con RUC Nº 80022441-8, domiciliada en Barrio San Antonio (Loma Grande - Paraguay), representada por la **Señora Myriam Graciela JIMÉNEZ AYALA**, con Cédula de Identidad Nº 1.205.630, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 199, de fecha 03 de Noviembre de 2.000, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñónez, convienen la ampliación del Contrato Nº 078/13, firmado el 16 de enero de 2013, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 38/12 "**Alquiler de Bus para Traslado de Pasajeros**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad y vigencia por 2 (dos) meses mas del Contrato Nº 078/13, de fecha 16 de enero de 2013 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 004-013/13 de fecha 15 de enero de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación de cantidad y vigencia fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 030-033/13 de fecha 16 de abril de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 38/12 "Alquiler de Bus para Traslado de Pasajeros".

Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BUS	PLAZO DE ALQUILER	PRECIO UNITARIO MENSUAL C/ IVA.	MONTO TOTAL POR 3 MESES C/ IVA.	PLAZO DE ALQUILER AMPLIADO X DIAS (20%)	MONTO TOTAL AMPLIADOX 18 DIAS C/ IVA.
1	78111808-003	Alquiler de Bus para Traslado de Pasajeros	2	3 Meses	38.000.000	114.000.000	18 dias	22.800.000
					Gs.	**114.000.000**	Gs.	**22.800.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 22.800.0000.- (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, con una vigencia de dos meses mas de la póliza original.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002942/13 de fecha 16 de abril de 2.013, informa que

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Director

Lomagrandense S.A. de Transporte Comercial, Industrial y Servicios Loma Grande - Cordillera

el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 22.800.000.- (Guaraníes veinte y dos millones ochocientos mil) en el Rubro 220 "Transporte y Almacenaje", del Programa 2 "Asistencia Médica General",con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 980/13 de fecha 16 de abril del 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 078/13 suscripto con la firma LOMAGRANDENSE S.A. -

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 078/13, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

LOMAGRANDENSE S.A.

LOMAGRANDENSE S.A. de Transporte
Comercial, Industrial y Servicios
Loma Grande - Cordillera

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Servicios Administrativos